



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 - 2017-GRC-GA Fecha: 05 JUN. 2017

Callao, 05 JUN. 2017

VISTOS:

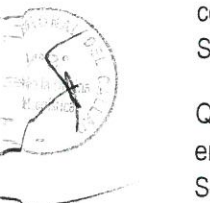
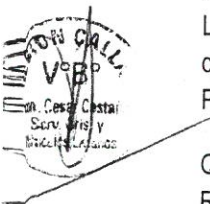
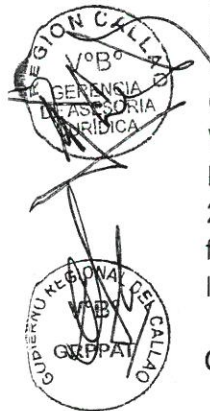
El Informe N° 032-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de enero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 020-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 01 de febrero de 2017, elaborado por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 048-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 046-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 166-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 552-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de febrero de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 653-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 076-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 27 de febrero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 035-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 09 de marzo de 2017, elaborado por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 117-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de marzo de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 092-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de marzo de 2017 y el Informe N° 143-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017, emitidos por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 054-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 28 de abril de 2017, elaborado por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 201-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de abril de 2017; emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 154-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 650-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 032-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de enero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", según las especificaciones técnicas que adjunta; manifestando que de ser aprobado, se derive a quien corresponda para realizar el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado y la Determinación del Valor Estimado;

Que, con Informe N° 048-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de febrero de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 020-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, que contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", determinando un valor estimado total de S/ 305,975.00 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) incluidos impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con el Informe N° 166-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 046-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 06 de febrero de 2017 de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite la Indagación de Mercado sobre la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao" a la Gerencia de Administración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS ROSALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1563 JUN. 2017

Para su conformidad y solicitar a través de su despacho se gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de continuar con el proceso de convocatoria;

Que, mediante el Memorándum N° 653-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 552-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de febrero de 2017 a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", por la suma de S/ 305,975.00 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), asignando el clasificador presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 076-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 27 de febrero de 2017, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa a la Oficina de Logística que a fin de continuar con el proceso correspondiente, se debe solicitar la inclusión del procedimiento al Plan Anual de Contrataciones, pero al momento de llenar el formato de Modificación del PAC, este no contempla como unidad de medida lo siguiente: paquete, bolsa, etc.; por tal motivo se han modificado las Especificaciones Técnicas de los materiales de limpieza, en lo que respecta a las unidades de medida, lo que hace necesario que la Unidad de Valor Referencial determine si esta variación tiene incidencia en la indagación de mercado y el valor estimado;

Que, con Informe N° 117-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de marzo de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 035-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 09 de marzo de 2017 del profesional de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la nueva Indagación de Mercado correspondiente a la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", determinando un valor estimado total de S/ 305,975.00 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, a través del Informe N° 143-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017; el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, sustenta técnicamente las razones por las cuales se ha solicitado la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", además tomando en consideración las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva de Bases Estandarizadas, se han revisado y adecuado las Especificaciones Técnicas a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 201-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de abril de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 054-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 28 de abril de 2017, del profesional de la Unidad de Valor Referencial que contiene el Estudio de Mercado correspondiente a la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", determinando un valor referencial total de S/ 305,960.00 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, asimismo emite el Resumen Ejecutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 650-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 154-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 03 de mayo de 2017 de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao";



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 15.63 Fecha: 05 JUN. 2017

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *“el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación”*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *“las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios”*.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *“El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios”*;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *“el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro”*. *“El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)”*. *“En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda”*;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)”*;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *“El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...)”*. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que 19.1 *Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...)”*;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

083



Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Materiales para la Limpieza de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao**” (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial Total de S/ 305,960.00 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 653-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 552-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de febrero de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario, asignando el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	005	18	2	3	1	5	3	1	305,975.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION